

Viernes, 11 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación del texto regulador del precio público por la asistencia a los espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la participación en actividades, espectáculos y uso de establecimientos de ocio del Ayuntamiento de Serradilla, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados/as al pago.

Están obligados/as al pago del precio público aquí regulado quienes participen en las actividades de ocio, asistan a los espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de Serradilla o soliciten el uso de instalaciones.

Artículo 3. Cuantía.

El importe del precio de las diferentes actividades, espectáculos o tarifas por uso de instalaciones es el siguiente:

Espectáculos taurinos

CONCEPTO	PRECIO
Entrada infantil (3 a 12 años)	5 €
Entrada adulto (>12 años)	10 €
Entrada adulto +	15 €
Bono infantil (3 a 12 años)	10 €



Viernes, 11 de julio de 2025

Bono adulto (>12 años)	25 €
Bono adulto + (>12 años)	30 €
Participación en actividades deportivas y de ocio	
CONCEPTO	PRECIO
Travesía en kayak por el río Tajo	15 € por persona
Torneo de fútbol sala masculino	50 € por equipo
Torneo de fútbol sala femenino	25 € por equipo
Torneo de vóley-playa	20 € por equipo
Torneo de pádel	20 € por pareja
Ginkana	20 € por equipo
Carrera infantil de bicicletas	5 € por persona
Campeonato infantil de natación	5 € por persona
Campeonato infantil de fútbol	5 € por persona
Campamento infantil en la naturaleza	20 € por persona
Campamento de verano infantil	50 € por persona y quincena
Utilización de instalaciones	
CONCEPTO	TARIFA
Salón de usos múltiples	60 € por día



Viernes, 11 de julio de 2025

Derechos por el pago del precio o tarifa:

Espectáculos taurinos:

- La adquisición de una entrada infantil o adulto para los espectáculos taurinos dará derecho al acceso al recinto durante el día de adquisición de la misma.
- La adquisición de un bono infantil o adulto para los espectáculos taurinos dará derecho de acceso al recinto durante todos los días de celebración de espectáculos taurinos durante las fiestas de San Agustín de ese año.
- La adquisición de una entrada o bono adulto+ dará derecho a un servicio especial que se determinará en el momento de celebración de cada espectáculo y podrá consistir en un acceso preferente al recinto; una acomodación especial durante el espectáculo; una localización dentro del recinto con mejores condiciones visuales o cualquier otra de similar naturaleza.

Participación en actividades deportivas y de ocio:

- La solicitud de participación y abono del precio dará derecho a participar en la actividad organizada y a participar en los premios y/o avituallamiento correspondiente.

Utilización de instalaciones:

- La solicitud y abono de la tarifa por utilización del salón de usos múltiples dará derecho de uso del salón situado en la calle Cerro y del mobiliario incluido en este durante 24 horas.

Artículo 4. Cobro del precio público

El pago se efectuará en el momento de solicitud de asistencia, participación o uso, en las oficinas de gestión facultadas al efecto por el Ayuntamiento.

Cuando por causas no imputables al/a sujeto pasivo, no se realice el espectáculo público previsto, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5. Remisión normativa

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza General de Precios Públicos y por la normativa a la que la esta última se remite.



Viernes, 11 de julio de 2025

Artículo 6. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Serradilla, 7 de julio de 2025
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE - PRESIDENTE

